

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONCURSOS DE PESCA

1. Todos los pescadores participantes en el concurso deberán estar provistos de **la documentación reglamentaria** (licencia y otras), y la organización tendrá esta autorización **en el lugar del concurso**.
2. Se **señalarán oficialmente** el/los tramo/s autorizados, o los puestos caso de ser fijos, optando entre hacerlo una hora después de la puesta de sol del día anterior al concurso o una hora antes de la salida del sol del día autorizado.
3. La **distancia de orillas para acotar** el/los tramo/s autorizados dependerá del número de participantes. No se podrá señalar más tramo que el requerido con promedios por pescador de: 25 metros en puesto fijo y de 50 metros en concursos tipo maratón , excluyendo los tramos de 50 metros centrados sobre la vertical de las líneas eléctricas.
4. En los **cotos de pesca** es necesario el **correspondiente permiso**, excepto en infantiles y en otros casos contemplados.
5. La entidad organizadora adoptará las **medidas necesarias para evitar que en la zona acotada queden basuras** o restos imputables a la celebración del concurso. Los puestos fijos se emplazarán con radio de 10 metros sin basuras.
6. Se atenderá a lo dispuesto en la normativa sobre las especies **Exóticas Invasoras** incluidas en el Catálogo Español.
7. Las **cancelaciones de concursos debidas a razones naturales sobrevenidas**, se avisarán en los **3 días anteriores** a su celebración con: fax al 924012969, SMS al 699419700, correo a pescayrios@juntaex.es, o llamada a los Agentes.
8. Queda autorizada la **captura de las especies objeto de pesca sin limitación de talla o cupo, manteniéndolas vivas** en rejones o viveros para su devolución una vez pesadas.
9. Deberá remitir en **el plazo de un mes el parte de resultados** del concurso al dorso de esta autorización.

Todo lo anterior atenderá a la normativa y limitaciones establecidas en la Ley de Pesca y su Orden General de Vedas, además de las especificaciones en <http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/concursos-de-pesca>.

El incumplimiento de estas normas puede dar lugar a que la Sociedad no sea autorizada para celebrar nuevos concursos en un periodo determinado de tiempo. Cualquier **modificación de fecha para un concurso deberá comunicarse con una antelación mínima de quince días** al concurso autorizado.